



STRH

202551600013506

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1350 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1220 del 19 de junio de 2025, la Dirección General del IDU aceptó a partir del primero (01) de julio de 2025, la renuncia presentada por el señor **JAVIER ORTEGA VERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.263.819**, respecto del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras se realiza su provisión definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado



STRH

202551600013506

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1350 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 dispone: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.” (Subrayado fuera de texto)*

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.531.517**, es titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA** en el empleo denominado

2



STRH

202551600013506

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1350 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, a partir del 1 de julio de 2025, y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del primero (1) de julio de 2025 a **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.531.517**, titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** del Instituto, mientras se provee en forma definitiva el empleo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, no se separará del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**; durante el tiempo en que desempeñe en encargo el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.



STRH

202551600013506

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1350 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO TERCERO. Por principio de favorabilidad, el presente encargo no genera diferencia salarial, teniendo en cuenta que la asignación salarial del empleo titular es mayor que la del empleo en encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de que trata la presente resolución, terminará cuando se provea dicho cargo según lo establecido en el artículo primero; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., en Julio 01 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 01-07-2025 09:01:28 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos